



Consejo Directivo
 Libro de Actas



Acta 16-2017
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con cinco minutos del día martes 10 de octubre del año dos mil diecisiete, dio inicio la REUNIÓN ORDINARIA No. 16-2017 de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: **Doctor Axel Popol Oliva**, Director General de Docencia; **Doctor Carlos Guillermo Alvarado Barrios**, Director de Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología; **Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; **Doctor Gesly Aníbal Bonilla Landaverry**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausente con excusa: **Maestro Gerardo Leonel Arroyo Catalán**, Director General de Investigación. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo y agradeció su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue modificada y aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 15-2017
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas
6. Priorización de problemas del Sistema de Estudios de Postgrado
7. Seguimiento al Curso de Odontología Forense con Énfasis en Identificación Humana avalado por la Facultad de Ciencias Médicas
8. Informe del Plan Operativo Anual 2018 (POA) y presupuesto 2018
9. Compilación de acuerdos de aplicación general del Consejo Directivo SEP
10. Varios
 - 10.1 Implementación de la política Ambiental USAC



Consejo Directivo
 Libro de Actas



11. Fecha de próxima reunión
12. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 15-2017 DE CONSEJO DIRECTIVO

El Coordinador General, Dr. Jorge Ruano Estrada, sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 15-2017 de Reunión Ordinaria, realizada el día martes 26 de septiembre del año dos mil diecisiete. Después de del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Acta 15-2017 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 Los miembros de Consejo Directivo fueron informados acerca de la clausura del **Curso de Actualización Científica**, que se llevará a cabo en el Edificio S-11, Segundo nivel, Ciudad Universitaria, el día jueves 12 de octubre del presente año; se tiene contemplado realizar dos conferencias, la primera con el tema **“La importancia de la investigación en postgrado”** impartida por el Doctor Fernando Cajas y la segunda con el tema **“Importancia de la publicación científica”** impartida por el Maestro Armando Cáceres, donde estarán presentes profesionales de diferentes unidades académicas que culminaron la tercera cohorte del 2018.

De lo anterior, el Consejo Directivo se dio por enterado.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

**5.1 Instituto Nacional de Administración Pública
 Maestría en Administración Pública**

La Coordinadora General del SEP, recibió el oficio DGF No. 829 A-2017 con fecha 6 de octubre de 2017 de la Dirección General Financiera, indicando que **se inhibe de dictaminar** sobre las cuotas que deberá pagar el estudiante de la maestría en Administración de acuerdo a la **modalidad del programa académico** y que continúe el trámite, ya que la totalidad de las cuotas serán cubiertas por el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-. Que la matrícula de inscripción corresponde percibirla a las cajas de la Universidad de San Carlos de Guatemala conforme al procedimiento establecido. La parte académica del programa de la maestría en Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública fue aprobada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en reunión ordinaria, en el Punto QUINTO del Acta No. 11-2017, de fecha 25 de julio del 2017. Después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.1.1 Aprobar la implementación del programa de Maestría en Administración Pública con categoría en ciencias y el reconocimiento de 48 créditos obtenidos en 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.1.2 Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Instituto Nacional de Administración Pública. 5.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística para la sede del Instituto Nacional



Consejo Directivo
 Libro de Actas



de Administración Pública. 5.1.4 Se hace notar que la responsabilidad de la ejecución del programa de Maestría con base al **convenio específico**, es de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Instituto Nacional de Administración Pública, así como el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el documento referido. 5.1.5 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.1.6 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. 5.1.7 Se hace constar que el **Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Marco Tulio Cajas, está en la disposición de ceder el programa de Maestría en Administración Pública a los Centros Universitarios** que así lo requieran, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento establecido por el Consejo Directivo del SEP. 5.1.8 Informar a las instancias interesadas.

5.2 Centro Universitario de Sur Occidente

Maestría en Gestión comunitaria para el desarrollo humano local

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Sur Occidente, para aprobar el programa de Maestría en Gestión comunitaria para el desarrollo humano local. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1** No aprobar el programa en esta ocasión y que la Coordinadora General convoque a reunión a los responsables de la propuesta académica para su adecuación.

5.3 Centro Universitario de San Marcos

Maestría en Docencia universitaria con orientación en Neuroeducación

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de San Marcos, para aprobar el programa de Maestría en Docencia universitaria con orientación en Neuroeducación. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.3.1** No aprobar el programa en esta ocasión y solicitar a los responsables, el fortalecimiento de la propuesta docente para ejecución de la maestría.

SEXTO: PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

El Coordinador General del SEP informó al Consejo Directivo del SEP sobre los avances los problemas del Sistema de Estudios de Postgrado, identificados en la última Asamblea General. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 6.1** Conocer la versión final del documento en la próxima reunión.



Consejo Directivo
 Libro de Actas



SÉPTIMO: SEGUIMIENTO AL CURSO DE ODONTOLOGÍA FORENSE CON ÉNFASIS EN IDENTIFICACIÓN HUMANA AVALADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

El Coordinador General del SEP informó al Consejo Directivo que recibió del Secretario del General de la Universidad de San Carlos, la transcripción del Punto Sexto, inciso 6.1 del Acta No. 22-2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de septiembre de 2017, en donde se acordó: 1) **Suspender temporalmente el curso de "Especialización Odontología Forense con Énfasis en Identificación Humana" que se impartiría por parte de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** 2) **Instruir al Señor Decano de la Facultad de Odontología, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Directores de Postgrado de la Facultad de Odontología y Facultad de Ciencias Médicas, para que con el acompañamiento del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, resuelvan de la mejor manera el problema suscitado.** 3) **De todo lo actuado deberán informar al Consejo Superior Universitario, en una próxima sesión.** Después de conocer el documento que contienen la información, el Consejo Directivo **ACUERDA: 7.1** Darse por enterado del contenido del punto de acta del Consejo Superior Universitario. **7.2** Darle seguimiento al tema, con el resultado de las reuniones que llevarán a cabo los Directores de ambas Escuelas de postgrado y Decanos de ambas Facultades, con el acompañamiento del Coordinador General del SEP.

OCTAVO: PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 (POA) Y PRESUPUESTO 2018.

El Coordinador General presentó el Plan Operativo Anual 2018, de acuerdo a la política establecida en el Plan Estratégico 2022. También presentó el presupuesto ordinario de la Coordinadora General del SEP, para el 2018. Después de conocer los documentos de respaldo, el Consejo Directivo **ACUERDA: 8.1** Darse por enterado de las actividades que se realizarán en el 2018 y del presupuesto ordinario asignado a la Coordinadora General del SEP.

NOVENO: COMPILACIÓN DE ACUERDOS VIGENTES DE APLICACIÓN GENERAL APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP

El Coordinador General presentó la Compilación de Acuerdos para aprobación por el Consejo Directivo del SEP. Después de analizar y discutir el documento el Consejo Directivo **ACUERDA: 9.1** Aprobar el documento presentado en los siguientes términos:

9.2 Implementación de programas de postgrado

a) El Consejo Directivo del SEP es el responsable de la revisión y aprobación de los programas de postgrado enviados por las unidades académicas, los cuales serán autorizados para tres cohortes. Los programas de postgrado no deben publicarse hasta no tener la aprobación respectiva. Los programas de postgrado deben formularse y ejecutarse de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Directivo del SEP; b) El número de estudiantes máximo por sección es de 25 para maestría y 20 para doctorado. Todos los programas de postgrado deben ejecutarse en las sedes autorizadas y no realizarse en hoteles o centros de conferencias. Al finalizar la primera cohorte se debe realizar la auto evaluación. Se autoriza la inscripción de la tercera cohorte para los



Consejo Directivo
 Libro de Actas



programas que se encuentren ejecutando la segunda cohorte y estén en el proceso de autoevaluación de la primera cohorte; c) La autoevaluación de programas de postgrado es un proceso comprometido con la calidad; en el caso de los postgrados en la USAC se ha convertido en un requisito para garantizar dicha calidad. La unidad académica debe presentar los informes de auto evaluación de los programas, utilizando para ello la guía de Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrados ACAP; d) Las Escuelas y Departamentos de Estudios de Postgrado pueden realizar propuestas de maestría con un tronco común y salidas en artes y en ciencias; siempre que la naturaleza y afinidad del programa lo permita con el propósito de contribuir a la eficiencia terminal. Es importante establecer una diferencia significativa en el número de créditos enfocados en la investigación que deberá reflejarse en el plan de estudios.

9.3 Aprobación de cuotas de programas de postgrado

Las cuotas de los programas de postgrado son revisadas y dictaminadas por la Dirección General Financiera y aprobadas por el Consejo Superior Universitario tal como lo establece el artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

9.4 Extensiones de programas de postgrado

El procedimiento para que se puedan impartir programas de postgrado de una unidad académica en otra unidad es el siguiente: a) Que el programa haya finalizado una primera cohorte y este en proceso de auto evaluación en la unidad académica donde se autorizó y haya consolidado su enfoque académico y administrativo; b) La unidad académica que solicita que se imparta el programa de postgrado debe contar con un departamento o escuela de postgrado; c) Acuerdos de aprobación del Consejo o Junta Directiva de ambas unidades académicas indicando las condiciones en que se impartirá el programa y los requerimientos que se necesitan; d) Acuerdo de aprobación del Consejo Directivo del SEP donde avala que el programa se imparta por una cohorte; e) Todo programa que se implemente como una extensión deberá cumplir con lo contemplado en la propuesta aprobada y presentar los informes de evaluación y otros que solicite el Consejo Directivo.

9.5 Programas simultáneos

Los profesionales pueden estudiar programas simultáneos siempre y cuando no exista incompatibilidad de horarios y su carga laboral lo permita, debiendo cancelar una matrícula anual por programa. Se establece en dos el número máximo de inscripciones en programas simultáneos y deberá obtener opinión favorable de los directores de postgrado respectivos.

9.6 Restricción para impartir más de dos cursos por cohorte

El número de cursos por cohorte que puede asignarse a cada profesor son dos y para el área de salud se autorizan dos cursos por ciclo académico. Cualquier situación específica que requiera de la especialidad de un docente en particular deberá solicitarse y justificarse para la autorización por parte del Consejo Directivo del SEP.

9.7 Dispensas para impartir docencia

El Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta 22-2003 autoriza al Consejo Directivo del SEP a dar dispensa por un período que dure una



Consejo Directivo
 Libro de Actas



cohorte a profesores que no cuentan con el grado académico correspondiente, con reconocido prestigio y experiencia académica. Dentro del procedimiento se establece que para ser considerado como profesor de postgrado sin contar con el grado académico se debe cumplir con las calidades académicas siguientes: a) Estudiante de postgrado pendiente de graduación o en su caso, tener como mínimo el grado académico de licenciatura en la temática del programa o curso donde se va a desempeñar como docente; b) Tener como mínimo 10 años de experiencia comprobada como profesional en el área de su especialidad. c) Experiencia docente y de investigación; d) Tener publicaciones realizadas en el campo de su especialidad; e) Presentar constancia de cursos, seminarios, talleres y demás eventos académicos realizados en el área de su especialidad; f) La solicitud de dispensa la debe realizar el director de la escuela o departamento de postgrado, por lo menos con dos meses de anticipación y que compruebe que no hay disponibilidad docente; g) La autorización de dispensa solo podrá otorgarla el Consejo Directivo del SEP, previo análisis del expediente y opinión de la Coordinadora General del SEP.

9.8 Artículos científicos como requisito de graduación

Con el propósito de promover la producción científica, se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y para doctorado dos. Los directores de postgrado deberán presentar a la Coordinadora General al finalizar el año el nombre del autor, el nombre del artículo y la revista en donde se publicará. A partir de 2018, todas las Escuelas y Departamentos de Postgrados de las distintas Unidades Académicas deberán incluir en sus programas de postgrado un curso o seminario que brinde a los estudiantes los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la redacción de artículos científicos. Para la maestría en artes, el Artículo 15.2 del Reglamento del SEP, establece que cada unidad académica normará los requisitos de graduación y no es necesario hacer trabajo de tesis.

9.9 Actualización de normativos de postgrado

El Consejo Directivo indica que las unidades académicas que a la fecha no han actualizado su normativo deberán regirse por el Reglamento del SEP a partir de la fecha, en tanto no realicen la modificación correspondiente bajo su estricta responsabilidad.

9.10 Reuniones de Asamblea General

Las unidades académicas que cuenten con escuelas o departamentos de postgrado y no poseen ningún programa de postgrado en ejecución, no serán convocados a las reuniones de Asamblea General del SEP, dada la exigencia en tiempo y traslados para los directores de Postgrado, especialmente a los provenientes de otros Departamentos, sólo para recibir información que no pueden aplicar en sus maestrías y doctorados, como es el propósito de este tipo de sesiones.

9.11 Transición de Directores de postgrado

Las autoridades de las unidades que cuentan con estudios de postgrado, deberán informar a la Coordinadora General del SEP, cuando se hace algún cambio de Director de Postgrado, para integrar una comisión donde participe un Asesor Profesional del SEP, un delegado del Departamento de Auditoría Interna, el Director de Postgrado que



Consejo Directivo
 Libro de Actas



cesa funciones y el que asume, de manera que contribuya a la estabilidad y resguardo de la documentación que respalda las acciones institucionales.

9.12 Procedimiento para ceder programas de postgrado

El procedimiento para ceder programas de postgrado deberá cumplir con los pasos siguientes: a) La cesión del programa debe ser aprobada por el Consejo o Junta Directiva de la unidad académica que es la única facultada para ceder el programa; b) La unidad académica interesada debe contar con un departamento o escuela de estudios de postgrado y no puede ceder programas que le hayan cedido; c) Realizar las cartas de entendimiento entre las autoridades de las unidades académicas involucradas indicando las condiciones; d) La propuesta debe adaptarse a las condiciones de cada unidad académica o región del país, específicamente en el estudio de demanda, justificación, recursos físicos, humanos y financieros; e) La propuesta debe ser aprobada por el Consejo Directivo del SEP para ser ejecutada en la unidad académica, previo dictamen por la Coordinadora General del SEP; f) La ejecución del programa debe cumplir con todo lo reglamentado como programa propio.

9.13 Informe anual de la gestión en postgrados

Para contar con información fidedigna, oportuna y pertinente de los resultados anuales de las Escuelas y Departamentos de Postgrado de la Universidad, los directores de las escuelas y departamentos de postgrado, deberán trasladar a la Coordinadora General del SEP, a más tardar la segunda semana del mes de noviembre de cada año, a partir del 2017, información relacionada con el número de estudiantes inscritos y graduados, así como, la gestión de la investigación y publicaciones realizadas, entre otros aspectos relevantes de acuerdo a la guía que se proporcione. Los directores de las escuelas y departamentos de postgrado presentarán dicha información a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, en la primera reunión anual y la Coordinadora General consolidará la información para la rendición de cuentas.

DÉCIMO: VARIOS

10.1 Implementación de la política Ambiental USAC

El Doctor Gesly Bonilla, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente, presentó en Consejo Directivo, la solicitud en favor del Doctor Pedro Costa Morata, ambientalista español, para apoyar la implementación de la política ambiental de la Universidad en el 2018. Después de analizar la situación y para proceder como mejor convenga al Sistema de Estudios de Postgrado, el Consejo Directivo ACUERDA: 10.1.1 Solicitar al Doctor Gesly Bonilla que identifique y presente los acuerdos de la Universidad para la contratación de los servicios profesionales del Doctor Pedro Costa Morata.

DÉCIMO PRIMERO: FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día martes 24 de octubre 2017, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP.



Consejo Directivo
Libro de Actas



DÉCIMO SEGUNDO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo nada más que constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las doce horas con veinte minutos. Damos fe:

Doctor Axel Popol
Director General de Docencia
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Carlos Alvarado Barrios
Director de Escuela de Estudios de Posgrado
Facultad de Odontología
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo
Director de Depto. de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Gesly Aníbal Bonilla Landaverry
Director de Depto. de Estudios de Posgrado
Centro Universitario de Sur Oriente
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Ruano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado